



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

AL5065-2022

Radicación n.º 95101

Acta 37

Bogotá, D. C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Transmasivo S.A. vs. Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Transporte Transmasivo S.A. “SINTRATRANSMASIVO”.

Una vez revisado el proceso de la referencia, la Sala advierte que:

1. El laudo arbitral de 12 de agosto de 2021 que profirió el Tribunal de Arbitramento Obligatorio que dirimió el conflicto colectivo de trabajo que suscitó entre las partes, fue notificado vía correo electrónico el 17 de agosto de 2021.
2. EL 20 de agosto de 2021, dentro del término legal el apoderado de Transmisivo S.A. y el presidente del Sindicato de Transporte Transmasivo S.A. “SINTRATRANSMASIVO” interpusieron recurso

extraordinario de anulación ante el Tribunal de Conocimiento.

3. Estudiados los recursos presentados por las partes, por auto de 25 de agosto de 2021, se solicitó al presidente del Sindicato acreditar su calidad de abogado para interponer dicho recurso, respuesta que fue allegada dentro del término.
4. Por auto de fecha 31 de agosto de 2021, el Tribunal de conocimiento negó el recurso de anulación presentado por “SINTRATRANSMASIVO” pues carecía de derecho de postulación y, concedió el recurso interpuesto por la empresa Transmasivo S.A.
5. Notificada la anterior decisión, mediante escrito de 7 de septiembre de 2021, el apoderado especial de la organización sindical interpuso recurso de reposición y en subsidio recurso de queja.
6. Posteriormente, mediante auto de 28 de septiembre de 2021 el Tribunal no repuso el auto atacado y ordenó el envío a esta corporación para surtir el recurso de queja, recurso que fue declarado bien denegado por auto CSJ AL3353 – 2022, el cual ordenó:

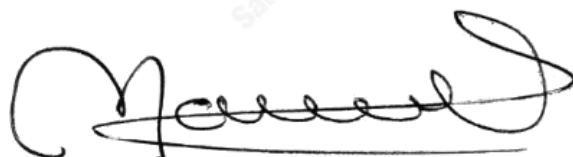
[...] SEGUNDO: Por Secretaría, OFÍCIESE al Tribunal de origen para que remita el expediente de la referencia, en aras de continuar con el trámite del recurso extraordinario de anulación presentado por Transmasivo S.A. [...].

7. Por lo anterior, el Tribunal mediante correo electrónica de 5 de agosto de 2022 allegó a esta corporación lo solicitado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corte avoca el conocimiento del recurso de anulación que Transmasivo S.A. interpuso contra el laudo arbitral de 12 de agosto de 2021 proferido por el Tribunal de Arbitramento Obligatorio que dirimió el conflicto colectivo de trabajo suscitado entre la recurrente y Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Transporte Transmasivo S.A. “SINTRATRANSMASIVO”.

Asimismo, se ordena dar traslado como opositor al Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Transporte Transmasivo S.A. “SINTRATRANSMASIVO” para que en un término de tres (3) días hábiles presente alegaciones, si así lo considera pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

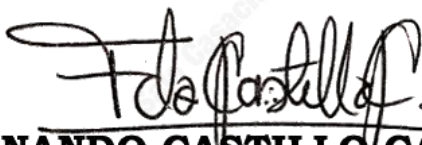


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



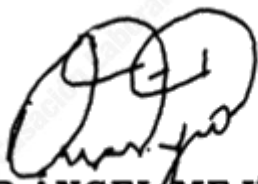
GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **09 de noviembre de 2022** a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º **162** la providencia proferida el **02 de noviembre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **15 de noviembre de 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **02 de noviembre de 2022**.

SECRETARIA _____